I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000212

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 08 FEB. 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/749/2011; el Memorándum N°1000/074/2011 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N°202/096/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/096/2011, se aprobó el programa denominado **"Esterilización de Caninos y Felinos y Tenencia Responsable de Mascotas en la Comuna de Cerrillos".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 26 de enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **María José Márquez Pérez,** cédula de identidad Nº16.471.554-K,, para que realice la función de Auxiliar, en el citado programa.

2. Los servicios contratados se desarrollarán entre los meses de enero a diciembre de 2011, ambos meses incluidos.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **María José Márquez Pérez,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **María José Márquez Pérez,** la suma mensual de $309.000.- (trescientos nueve mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

3.1. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **María José Márquez Pérez,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visados por el Director de Gestión Ambiental, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000212 **/2011**

5. Las funciones contratadas estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Zoonosis.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde (S)

AAC/PGI/mmj.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Zoonosis
Interesada
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Enero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARÍA JOSÉ MÁRQUEZ PÉREZ**, chilena, cédula de identidad Nº16.471.554-K, con domicilio en Santa Anselma Nº0488, comuna de La Cisterna, teléfonos 547 97 58 y 07-696 23 95, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/096/2011, de fecha 20 de Enero de 2011, que aprueba el Programa denominado **"ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS EN LA COMUNA DE CERRILLOS"** que tendrá por objetivos otorgar atención veterinaria para la esterilización de caninos y felinos, hembras principalmente, que permita la disminución progresiva de estos animales en territorio de la comuna de Cerrillos y fomentar la tenencia responsable de mascotas entre los usuarios de los servicios de esterilización de mascotas; la Providencia Alcaldicia Nº100/487/2011, de fecha 25 de Enero de 2011; y el Memorándum Nº900/024/2011, de fecha 21 de Enero de 2011, de la Dirección de Gestión Ambiental, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA JOSÉ MÁRQUEZ PÉREZ** para que realice la función de *Auxiliar*, en el citado programa.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán entre los meses de Enero a Diciembre del año 2011, ambos meses incluidos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MARÍA JOSÉ MÁRQUEZ PÉREZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA JOSÉ MÁRQUEZ PÉREZ,** la suma mensual de $309.000.- (trescientos nueve mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y estará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA JOSÉ MÁRQUEZ PÉREZ** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Gestión del Ambiental, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Gestión Ambiental a través del Jefe del Departamento de Zoonosis de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARÍA JOSÉ MÁRQUEZ PÉREZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA JOSÉ MÁRQUEZ PÉREZ
C.I. 16.471.554-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO
PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV

4.